



|  |  |
|--|--|
| <br>República de Colombia<br><br>DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                        |
|  | DEPENDENCIA: Secretaría de Turismo y Cultura |

FECHA: NOVIEMBRE DE 2025.

**ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN MÚSICA COMO APOYO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS**

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaría de Turismo y Cultura, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

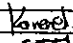
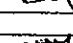
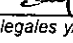

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

La Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Turismo y Cultura, tiene a su cargo las siguientes funciones, *coordinar las políticas, planes y proyectos de desarrollo turístico y cultural, aprobados dentro del plan de desarrollo del Departamento que permitan el fortalecimiento de los procesos de formación, promoción y fortalecimiento de cada uno de los sectores.*

La Secretaría de Turismo y Cultura tiene dentro de sus fines garantizar la operatividad de los espacios de participación ciudadana culturales y turísticas, el fortalecimiento de los emprendimientos e industrias, gestión de fuentes de financiamiento, la promoción a la circulación y acceso a servicios y productos turísticos y culturales, el fomento a la articulación institucional y la generación de investigación y conocimiento en un marco de competitividad e innovación para la generación de empleo y desarrollo, para lo cual está la contratación de recurso humano para el proyecto amazonas

|           |                                    |   |  |
|-----------|------------------------------------|---|--|
| Proyecto: | Karen Natalia Chamorro             | Cargo: Administrativo Secretaria de Turismo y Cultura | Firma:  |
| Revisó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |
| Revisó:   | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dptal.    | Firma:  |
| Aprobó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.*

vive en el cual se realizara un diagnostico una caracterización para el desarrollo del sector cultural , que implica además la supervisión y seguimiento de los diferentes programas adscritos al sector cultura y turismo que son necesarios para su correcta ejecución.

Para ejecutar las competencias consagradas en el artículo 4 de la ley 2200 de 2022 y cumplir con los propósitos del plan de desarrollo departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027" la Gobernación de Amazonas cuenta con recursos del presupuesto de inversión de los programas: Rubro 02-2.3.2.33.01.014-214 - Promoción Cultural y 02-2.3.2.33.01.013-214 formador para formadores.

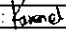
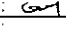
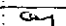
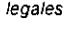
Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Turismo y Cultura, es responsable en coordinar las políticas, planes y proyectos de desarrollo turístico y cultural, aprobados dentro del plan de desarrollo del Departamento que permitan el fortalecimiento de los procesos de formación, promoción y fortalecimiento de cada uno de los sectores.

La Secretaría de Turismo y Cultura del Departamento del Amazonas cumple una función estratégica en la promoción, fomento, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural y turístico de la región, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, que reconocen la cultura como base de la nacionalidad y obligan al Estado a promover su acceso y preservación. Su misionalidad se traduce en el diseño y ejecución de políticas públicas que fortalezcan el desarrollo cultural, fomenten la identidad regional y potencien el turismo como motor económico, social y ambiental. En este contexto, resulta prioritario contar con profesionales idóneos que aporten capacidades técnicas específicas que exceden las posibilidades actuales de la planta de personal de la Secretaría.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— y el Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027", la Secretaría de Turismo y Cultura del Departamento del Amazonas tiene como misión promover, fortalecer y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del territorio, así como incentivar la creación, circulación y apropiación social de las manifestaciones artísticas y culturales propias de la región.

Por lo anterior, la contratación propuesta se enmarca en la línea estratégica "Protección y Cuidado Integral de la Vida (Buen Vivir)", dentro del proyecto "Fortalecimiento Estratégico de la Gestión Cultural Territorial y Poblacional en el Departamento del Amazonas", y responde a la actividad programada de Realizar, participar y/o apoyar eventos que promuevan el desarrollo y promoción de la cultura amazónica". Con esta vinculación se busca no solo cumplir con las metas del Plan de Desarrollo, sino también fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Turismo y Cultura, contribuyendo al desarrollo cultural sostenible y a la proyección del Amazonas como un territorio de diversidad y riqueza patrimonial.

En este contexto, se requiere la contratación de un profesional con formación en Licenciatura en Música, que impulsar el fortalecimiento cultural y artístico en todo el departamento del Amazonas mediante un proceso articulado de DINAMIZACIÓN TERRITORIAL CULTURAL y ASESORÍA TÉCNICA ESTRATÉGICA que active, acompañe y potencie las expresiones artísticas, culturales y propias en todo el territorio, al tiempo que fortalece la gestión institucional, la formulación de

|           |                                    |   |  |
|-----------|------------------------------------|---|--|
| Proyecto: | Karen Natalia Chamorro             | Cargo: Administrativo Secretaría de Turismo y Cultura | Firma:  |
| Revisó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |
| Revisó:   | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dptal.    | Firma:  |
| Aprobó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

proyectos, la planificación estratégica y la articulación intersectorial garantizando una cultura viva, participativa, incluyente y sostenible.

En complemento, el licenciado en música también realizar un Diagnóstico Integral del sector Cultural del Departamento la Caracterización del ecosistema artístico y cultural del Amazonas, Realizara un estudio técnico y financiero para el proyecto AMAZONAS VIVE fase cero. Se encargará de diseñar y Desarrollar la propuesta metodológica del proyecto AMAZONAS VIVE, así Elaborará recomendaciones estratégicas para la implementación del proyecto, Socializando los hallazgos con la secretaria de turismo y cultura.

Amazonas Vive se proyecta como una estrategia integral para fortalecer la dirección, articulación y proyección del arte en el Departamento del Amazonas, consolidando un movimiento cultural que reconozca, dinamice y visibilice las diversas expresiones artísticas del territorio.

El proyecto tiene como propósito prestar servicios de dirección artística, identificación, articulación, diagnóstico y caracterización de procesos artísticos que permitan comprender y potenciar el ecosistema creativo local. Desde esta perspectiva, Amazonas Vive se centra en acompañar y orientar a los artistas, colectivos, sabedores y gestores culturales del departamento, garantizando que sus manifestaciones sean reconocidas, fortalecidas y conectadas con escenarios de circulación y formación.

La iniciativa busca establecer una ruta de desarrollo artístico participativa y sostenible, que active la creación en todas sus formas —música, danza, teatro, artes visuales, artesanías, audiovisual y narrativas orales—, fomentando el intercambio entre comunidades, la articulación con instituciones y la generación de oportunidades reales para el talento amazónico.

En su implementación, el proyecto contempla acciones de diagnóstico y caracterización cultural, identificación de agentes y procesos artísticos, acompañamiento a iniciativas locales, fortalecimiento de capacidades técnicas y metodológicas, y diseño de estrategias de promoción y circulación que fortalezcan la identidad y diversidad del arte amazónico.

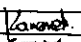
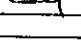
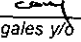

**Problema**

El Departamento del Amazonas enfrenta una debilidad estructural en el desarrollo artístico y cultural: los procesos artísticos que se encuentran dispersos, con baja participación, escaso acompañamiento institucional y limitada gestión de recursos.

La falta de planificación artística, cultural sostenida y de estrategias territoriales ha generado que muchas expresiones locales, saberes tradicionales y colectivos artísticos pierdan continuidad y visibilidad. Propósito Amazonas Vive busca reactivar la vida artística y cultural del territorio y fortalecer la gestión institucional de la Secretaría de Turismo y Cultura, a través de un modelo integral que articula comunidad y Estado.

El proyecto promueve la participación, el reconocimiento de las expresiones propias y la construcción de capacidades locales e institucionales que permitan una cultura viva, incluyente y sostenible

**Componentes**

|           |                                    |   |  |
|-----------|------------------------------------|---|--|
| Proyecto: | Karen Natalia Chamorro             | Cargo: Administrativo Secretaria de Turismo y Cultura | Firma:  |
| Revisó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |
| Revisó:   | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dptal.    | Firma:  |
| Aprobó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.



- **Dinamización Territorial Artística y Cultural:** Activa la comunidad artística y cultural en barrios, veredas y comunidades indígenas mediante talleres, incentivos comunitarios, laboratorios creativos, acompañamiento a colectivos y acciones de inclusión.
- **Asesoría Técnica Estratégica:** Fortalece la Secretaría de Turismo y Cultura con planificación, formulación de proyectos, diseño metodológico de eventos, alianzas y sistematización de procesos artísticos y culturales en el Amazonas. Tiempo de Ejecución Duración estimada: 8 a 12 meses, distribuidos en cinco etapas:
  - Estudio técnico y alistamiento
  - Activación territorial y caracterización de los procesos artísticos y culturales
  - Implementación artística, cultural y formativa
  - Incentivos artísticos comunitarios y circulación
  - Sistematización, evaluación y cierre Resultados Esperados:
    - Diagnóstico y caracterización artística y cultural del territorio.
    - Reactivación de expresiones artísticas locales.
    - Colectivos artísticos y culturales fortalecidos y activos.
    - Incentivos artísticos comunitarios implementados como estímulos locales.
    - Proyectos formulados y listos para gestión de recursos.
    - Fortalecimiento técnico de la Secretaría.
    - Información artística y cultural sistematizada y disponible.

#### Impacto General

Amazonas Vive consolidará un ecosistema artístico y cultural dinámico y participativo, en el que las comunidades recuperan su protagonismo y la institucionalidad se fortalece para gestionar y proyectar la cultura amazónica.

El resultado será un Amazonas culturalmente vivo, diverso e incluyente, donde la cultura se reconoce como eje de identidad, cohesión y desarrollo territorial.


Que Mediante DECRETO N° 0227 DEL 14 DE JUNIO DE 2025, se estableció la planta semiglobal de la Administración del Departamento del Amazonas, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales contenido en el decreto No 100 del 28 de febrero de 2025", se evidenció que la Secretaría de Turismo y Cultura cuenta tan solo con 6 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

#### SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

| DENOMINACIÓN                 | CÓDIGO | GRADO | NO. CARGOS |
|------------------------------|--------|-------|------------|
| SECRETARIO DE DESPACHO       | 020    | 03    | 1          |
| MAESTRO EN ARTES             | 209    | 05    | 1          |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO      | 407    | 07    | 1          |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO      | 407    | 03    | 1          |
| AUXILIAR SERVICIOS GENERALES | 470    | 03    | 2          |
| <b>TOTAL</b>                 |        |       | <b>6</b>   |

|           |                                    |   |                        |
|-----------|------------------------------------|---|------------------------|
| Proyecto: | Karen Natalia Chamorro             | Cargo: Administrativo Secretaria de Turismo y Cultura | Firma: <i>Karen</i>    |
| Revisó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma: <i>Consuelo</i> |
| Revisó:   | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dptal.    | Firma: <i>Hussein</i>  |
| Aprobó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma: <i>Consuelo</i> |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría de Turismo y Cultura.

|  |  |
|--|--|
|  <p>República de Colombia<br/>DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                        |
|  | DEPENDENCIA: Secretaría de Turismo y Cultura |

Conforme lo anterior y pese a existir cargos con el perfil profesional se debe tener en cuenta que el objeto de la presente contratación se encuentra ligado a las metas y productos establecidos dentro del plan de acción de la Secretaría que requieren de conocimientos específicos en materia dentro del sector cultura y turismo.

Bajo este panorama existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría como ha quedado explicado.

En conclusión, la contratación de este profesional es una medida legal, necesaria y coherente con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, publicidad y servicio al interés general, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Dicha contratación permitirá a la Secretaría de Turismo y Cultura cumplir sus funciones misionales, fortalecer la logística, estrategia de divulgación cultural y turística, garantizar la ejecución exitosa del FINMUPA 2025 y asegurar la proyección nacional e internacional de la identidad cultural amazónica.

Teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por EL JEFE DE OFICINA DEL GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO, se deja constancia que No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar, como tampoco el perfil laboral previamente definido para la Secretaría, en los temas relacionados al sector cultural y de turismo; que adelante las tareas aquí plasmadas, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona, que preste a la Secretaria de Turismo y Cultura, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión para Secretaria de Turismo y Cultura, para apoyar el cumplimiento de las funciones del área como se indicó en precedencia.

En consecuencia, la contratación de un licenciado en música para apoyar la fase cero del proyecto amazonas vive en concordancia con nuestro plan de desarrollos amazonas para la vida este dará una caracterización diagnóstico Y caracterización del sector cultura.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

**2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.**


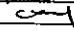
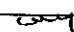
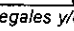
**2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN MÚSICA COMO APOYO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS.**

**2.1.1 OBLIGACIONES**

**Obligaciones del Contratista**

**a) Obligaciones Generales del contratista.**

|           |                                    |   |  |
|-----------|------------------------------------|---|--|
| Proyecto: | Karen Natalia Chamorro             | Cargo: Administrativo Secretaria de Turismo y Cultura | Firma:  |
| Revisó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |
| Revisó:   | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dptal.    | Firma:  |
| Aprobó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |

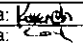
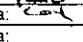
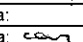
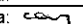
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
2. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
7. Participar en todas las actividades programadas por la Gobernación del Amazonas.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
9. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
10. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
12. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
13. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.


**b) Obligaciones Específicas del contratista.**

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

- 1) Realizar un diagnóstico integral del sector cultural del Departamento de Amazonas
- 2) Caracterizar el ecosistema artístico y cultural del Departamento de Amazonas

|           |                                    |   |  |
|-----------|------------------------------------|---|--|
| Proyecto: | Karen Natalia Chamorro             | Cargo: Administrativo Secretaria de Turismo y Cultura | Firma:  |
| Revisó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |
| Revisó:   | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dptal.           | Firma:  |
| Aprobó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

|   |  |
|---|--|
| <br>República de Colombia<br>DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                        |
|   | DEPENDENCIA: Secretaría de Turismo y Cultura |

- 3) Realizar un estudio técnico y financiero para el proyecto Amazonasvive
- 4) Desarrollar la propuesta metodológica del proyecto Amazonasvive
- 5) Elaborar recomendaciones estratégicas para la implementación del proyecto
- 6) Socializar hallazgos con la secretaria de turismo y cultura
- 7) El contratista se obliga con la entidad que una vez finalice la relación contractual deberá proceder a realizar la entrega de los informes de trabajos realizados en medios físicos como magnéticos sean este en Word, Excel, Pdf y registros fotográficos, equipos, material de archivo usuarios y contraseña a que haya lugar, la cual debe ser presentada al supervisor en medio físico y digital donde se evidencie el seguimiento de todas las actividades en el desarrollo del objeto contractual mediante contratista y el líder del Área o quién sea designado para tal fin.
- 8) Apoyar las demás actividades que le sean asignadas, de acuerdo a su objeto contractual.

## PRODUCTOS

Los relacionados en las obligaciones específicas del proyecto AMAZONAS VIVE fase cero.

### Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS


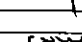
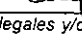

#### c) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, fluvial y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

## 2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto                                  |
|------|----------------------|---|
| 1    | 80111620             | SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS. |

|           |                                    |   |  |
|-----------|------------------------------------|---|--|
| Proyecto: | Karen Natalia Chamorro             | Cargo: Administrativo Secretaria de Turismo y Cultura | Firma:  |
| Revisó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |
| Revisó:   | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Cargo: Jefe Oficina Asesora Juridica Dptal.    | Firma:  |
| Aprobó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

**2.3. LÍNEA PAA: STC-001\_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.**

**2.4 Plazo de Ejecución:**

El Plazo de ejecución del contrato será de (01) meses y 15 días

**2.5 Lugar de Ejecución.**

El lugar de ejecución del contrato será la Departamento de Amazonas.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El contrato que se suscriba será de: (01) Profesional, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

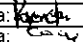
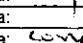
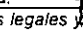

**3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*


Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *“Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

**4.1. VALOR DEL CONTRATO.** Para calcular el presupuesto estimado, el Departamento del Amazonas tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y en general lo establecido en el análisis del sector; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTCE (\$6.750.000) *incluidas las estampillas y demás deducciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo*

|           |                                    |   |  |
|-----------|------------------------------------|---|--|
| Proyecto: | Karen Natalia Chamorro             | Cargo: Administrativo Secretaria de Turismo y Cultura | Firma:  |
| Revisó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |
| Revisó:   | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Cargo: Jefe Oficina Asesora Juridica Dptal.    | Firma:  |
| Aprobó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisada el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.*

|   |  |
|---|--|
|  <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                        |
|   | DEPENDENCIA: Secretaria de Turismo y Cultura |

con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el Jefe de presupuesto Departamental

**4.2 FORMA DE PAGO.** La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

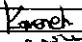
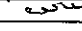
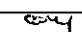
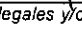
De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales
- Título Profesional. (si aplica)
- Título especialista (si aplica)
- Fotocopia Tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificaciones Laborales (si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción
- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales

**5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado

|           |                                    |   |  |
|-----------|------------------------------------|---|--|
| Proyecto: | Karen Natalia Chamorro             | Cargo: Administrativo Secretaria de Turismo y Cultura | Firma:  |
| Revisó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |
| Revisó:   | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dptal.    | Firma:  |
| Aprobó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma:  |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.*

por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

**6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Turismo y Cultura

En todo caso la designación o delegación según el caso será comunicada al funcionario por conducto de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Amazonas.

Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá cumplirse con los requisitos legales exigidos.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

*Consuelo Gomez A.*

**CONSUELO GOMEZ ARBELAEZ  
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (E)**

|           |                                    |   |                        |
|-----------|------------------------------------|---|------------------------|
| Proyecto: | Karen Natalia Chamorro             | Cargo: Administrativo Secretaria de Turismo y Cultura | Firma: <i>Karen</i>    |
| Revisó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma: <i>Consuelo</i> |
| Revisó:   | Hussein Mijail Sinisterra Marchand | Cargo: Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Dptal.    | Firma: <i>Hussein</i>  |
| Aprobó:   | Consuelo Gómez Arbeláez            | Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura (E)            | Firma: <i>Consuelo</i> |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.*

*El  
Filiberto*